

## DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de febrero de 2019 aprobó las bases que rigen el concurs de Pintades Horitzontals, Concurs d'Art per a Joves - Llambordes, que se sometieron a información pública mediante la publicación del anuncio de exposición en el BOP de Tarragona de fecha 27 de febrero de 2019 y en el tablón de edictos municipal, las cuales se entienden definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo al no haberse formulado alegaciones y / o sugerencias durante este periodo.

Dado que estas bases se publicaron de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 9 de abril de 2019, y se insertó una referencia de la citada publicación en el DOGC núm. 7873 de 13 de mayo de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto el informe emitido por la técnica de juventud de 3 de marzo de 2022, en el que se pone de manifiesto que se hace necesario efectuar la convocatoria de este concurso para la anualidad de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de 14 de marzo de 2022, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo la correspondiente convocatoria.

Vistos los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los que resulta que estos premios quedan sujetos al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada en el BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010), y las bases específicas identificadas en el antecedente primero de esta resolución.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo lo expuesto, considero oportuno resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para el año 2022 del Concurs de Pintades Horitzontals, Concurs d'Art per a Joves - Llambordes, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 9 de abril de 2019.

El objeto del concurso es fomentar y apoyar el arte urbano.

SEGUNDO: Pueden participar en este concurso, cualquier persona o grupo de 2 integrantes entre 18 y 40 años ambos incluidos.

Sólo se puede presentar una propuesta artística por persona o grupo.

A tal efecto los interesados en participar podrán presentar sus trabajos durante 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación requerida se presentará de forma electrónica.

Se deberá presentar una pequeña memoria del proyecto que deberá incluir:

- Título de la obra, breve explicación de la obra.
- Nombre del autor/a o autores/as y breve currículum artístico.
- Fotocopia DNI o NIE
- Contacto. Dirección, Número de teléfono móvil, y correo electrónico.
- Adjuntar un mínimo de 3 imágenes de intervenciones que hayan realizado.
- Lista de colores y cantidad que se necesitará para realizar la obra (Sólo es una previsión orientativa).

Además, habrá que rellenar correctamente y adjuntar una hoja de inscripción que podrán encontrar en la página web: [www.joventutreus.cat](http://www.joventutreus.cat) que incluye:

- Una declaración de conocimiento y aceptación de estas bases.
- Una declaración jurada conforme el grupo no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtención de la condición de beneficiario que prevé el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las instalaciones donde se podrán llevar a cabo las obras seleccionadas son: Escola Prat de la Riba, Escola Dr. Alberich i Casas y Escola Isabel Besora, de Reus.

El estilo y la temática de los trabajos que se pueden presentar al concurso es libre, pero no se admitirán trabajos con contenidos obscenos, xenófobos, racistas, machistas o cualquier otro contenido que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras premiadas deberán realizarse en el espacio previsto para la intervención antes del 31 de diciembre de 2022.

Las condiciones técnicas, estilo y temática y las instalaciones de la ciudad donde se deberán realizar los trabajos escogidos se pueden consultar a través de un enlace web: [www.joventutreus.cat](http://www.joventutreus.cat).

TERCERO: Aprobar la dotación máxima de los premios previstos en esta convocatoria, que es de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €), con cargo a la partida 31029 33150 489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para el año 2022.

El Ayuntamiento de Reus dota el Concurs de pintades horitzontals con tres premios de 800 € cada uno. Este importe no incluye el coste de la pintura necesaria para hacer la intervención que irá a cargo de la organización.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

Las personas o colectivos participantes que resulten ganadores se comprometen a ceder de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Reus los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la explotación de la obra.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO: Designar las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:

- Marc Sardà Martí, ilustrador, que ostentará la presidencia del jurado.
- Mireia Serra Bernadó, muralista.
- Xavier Oliach Fàbregas, artista de arte urbano.
- Anna Mateo Campoy, maestra de l'Escola Montsant (Xarxa d'Escoles Públiques de Reus).
- Ester Ferrando Casas, profesora de bachillerato artístico del Instituto Gabriel Ferrater.
- Núria Bruno Mas, jefe de educación del Ayuntamiento de Reus.
- Dídac Aluja Mollar, dinamizador, actuará como secretario del jurado.

SEXTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

([Http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)).

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Salut i Ciutadania en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de fecha 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus , el día que consta en la diligencia de registro.